MODIFICATORIO No 2 – PRORROGA No 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 206-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y AMAYA CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y ASESORIAS ACIA SAS IDENTIFICADO CON NIT: 901843848-4

Contrato No.	**206-2026**	**Fecha:**	**13 de noviembre de 2026**
Proceso No.	**SAMC-006-2026**	**Usuario SECOP:**	**AMAYA CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y ASESORIAS ACIA SAS**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE AGUACHICA**		
Nit:	**800098911-8**		
Contratista:	**AMAYA CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y ASESORIAS ACIA SAS**		
Nit:	**901843848-4**		
Objeto:	**CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO 1 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**		
Valor:	**TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($387.233.497,90) INCLUIDO AIU**		
Plazo:	**DOS (02) MESES**		
Prorroga No 1	**DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**		
Prorroga No 2	**UN (01) MES**		
Plazo Total	**TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**		

Entre los suscritos, **JUAN PABLO PINO MEDALLES**, mayor de edad y vecino del **Municipio de Aguachica, César**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 84.091.267**, en su calidad de Alcalde (e) en uso de facultades legales y constitucionales, en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **LUIS FERNANDO AMAYA FRIAS** identificado con la **C.C. No 17.953.326 de Fonseca** en calidad de representante de **AMAYA CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y ASESORIAS ACIA SAS** identificado con **NIT: 901843848-4**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No 2 - PRORROGA No 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 206-2026** el cual se modifica o aclara el clausulado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Aguachica suscribió el Contrato de Obra No. 206-2026 con AMAYA CONSTRUCCIONES INGENIERÍA Y ASESORÍAS ACIA S.A.S., cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO 1 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR", por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($387.233.497,90), con un plazo inicial de ejecución de dos (2) meses, comprendido entre el 7 de septiembre y el 6 de noviembre de 2026.

2. Que mediante Modificatorio No. 1 del 5 de noviembre de 2026 se prorrogó el plazo de ejecución contractual por diez (10) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 16 de noviembre de 2026, debido a las condiciones climáticas adversas y a la necesidad de realizar ajustes en las cantidades de obra inicialmente previstas.

3. Que mediante comunicación del 13 de noviembre de 2026, el contratista solicitó una segunda prórroga por treinta (30) días calendario, fundamentada en la persistencia de fuertes precipitaciones que han dificultado el desarrollo normal de las actividades constructivas, así como en la necesidad de revisar, ajustar y conciliar mayores cantidades de obra identificadas durante la ejecución del proyecto.

4. Que, según lo manifestado por el contratista, las condiciones climáticas adversas han ocasionado interrupciones temporales en actividades críticas de la obra, afectando la programación inicialmente establecida y dificultando el cumplimiento de los tiempos previstos para su ejecución.

5. Que, adicionalmente, el contratista señaló la necesidad de consolidar y conciliar con la supervisión las mayores cantidades de obra identificadas durante la ejecución, con el propósito de garantizar la calidad, estabilidad técnica y adecuada funcionalidad del proyecto.

6. Que las circunstancias expuestas por el contratista requieren la ampliación de la programación contractual, previa verificación por parte de la supervisión de su incidencia sobre las actividades pendientes y de la necesidad del plazo adicional solicitado, teniendo en cuenta que algunas de estas circunstancias también motivaron la

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

primera prórroga.

7. Que, de encontrarse técnicamente justificada la ampliación solicitada, resulta procedente prorrogar el plazo de ejecución contractual por treinta (30) días calendario adicionales, con el propósito de permitir la culminación de las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado.

8. Que la segunda prórroga no implica, por sí misma, modificación del valor contractual, y establece como nueva fecha de terminación el 16 de diciembre de 2026, siempre que el presente modificatorio se haya perfeccionado antes del vencimiento del plazo contractual vigente.

9. Que, en consecuencia, previo concepto favorable debidamente sustentado de la supervisión y cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 206-2026 por treinta (30) días calendario adicionales.

CLAUSULAS MODIFICADAS Y/O ACLARADAS	
1. Prorroga No 1:	Prorrogar el plazo de ejecución contractual del Contrato Electrónico de Obra No. 206-2026 por un término de **UN (01) MES**, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
2. Garantías:	El contratista deberá ajustar el plazo de vigencia de las garantías exigidas en el contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2014, garantizando que dichas coberturas amparen la totalidad del nuevo plazo contractual, incluyendo el término de liquidación.
3. Vigencia de las Estipulaciones:	Todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones del contrato inicial que no sean objeto de modificación a través del presente acuerdo permanecerán vigentes y conservarán su fuerza obligatoria y exigibilidad, en los mismos términos pactados originalmente.
4. Perfeccionamiento:	El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes, en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales vigentes, adquiriendo plena validez y obligatoriedad a partir de dicha fecha.
Proyectó:	José Morón – Abogado Contratista

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co